



SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA,
julio (25) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ANDRES MANUEL BERRIO FERNANDEZ – MARIA CAMILA BERRIO ACOSTA Y ANDRES MANUEL BERRIO ACOSTA CONTRA EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO, RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, CROMAS S.A, LUIS JOSE DUMAR PERDOMO, VEOLIA AGUAS DE MONTERIA S.A E.S. P Y COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RADICADO No. 2019 - 00424.

Nota Secretarial; Señor Juez, procedo a informar que fue remitido al despacho el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, que le fuera encomendado en auto del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), aclarando señor Juez que el mismo fue recibido de manera física en la oficina del Despacho, a lo cual la suscrita procedió a escanearlo y anexarlo dentro del proceso de la referencia; Provea:

Lucía del Carmen Ramos Payares.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial y siendo ello así, se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 77 del C.P.L en concordancia con lo definido en el artículo 227 del C.G.P, aplicado al procedimiento laboral en virtud de la regla analógica que trae el artículo 145 del CPL, es decir se dará traslado del mismo por el termino de diez (10) días a las partes para que se pronuncien sobre el mismo.

Por otra parte, y como no existen pruebas pendientes por aportar dentro del proceso de la referencia, se fijará fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento de que habla el artículo 80 del C.P.T.S.S.



Así las cosas, se fija el día DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 09:00 A.M. (de la mañana), para celebrar la audiencia antes referenciada. Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSCJA20-11567 y PSCJA20-11581 de 2020, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes y a sus testigos a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

Así las cosas, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a las partes, por el término de diez (10) días, del dictamen de perdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, realizado al demandante, que obra dentro del expediente digital del proceso de la referencia y que fue presentado ante este despacho el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 80 del C.P.L, y de la Seguridad Social, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento. Señálese para ello el día DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 09:00 A.M (de la mañana) la cual se celebrará virtualmente en la sala de audiencia de plataforma LIFE SIZE.

TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20-11567 y PSCJA20-11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes y a sus testigos a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ